



En Madrid, a 11 de marzo de 2019.

CONVOCATORIA DE COLABORACIÓN ENTRE EME Y REEM

Con motivo del Convenio de Colaboración firmado con Esclerosis Múltiple España (EME), por el que dicha asociación se ha comprometido a colaborar económicamente con la Red Española de Esclerosis Múltiple (REEM) con la cantidad de 125.000 euros, se publica esta convocatoria para dotar **cinco proyectos de 25.000 € cada uno de investigación en las formas progresivas de la esclerosis múltiple.**

Objetivo y Prioridades. Serán prioritarios para esta convocatoria los proyectos que propicien el acercamiento entre la investigación básica y la clínica, obteniendo de este modo unos resultados que amplíen el conocimiento de la enfermedad en todos sus aspectos.

Duración de los proyectos. Los proyectos de investigación tendrán una duración de 1 año.

Solicitantes. Podrán presentarse a esta convocatoria los grupos investigadores de la Red Española de Esclerosis Múltiple (RD16/0015).

Cumplimentación y presentación de solicitudes. Los proyectos (cuya documentación necesaria se describe en el apartado “**Documentación requerida para la solicitud**”) serán remitidos por parte de los grupos investigadores a Coordinación REEM en la siguiente dirección de correo electrónico: noelia.villarrubia@salud.madrid.org

Documentación requerida para la solicitud. Deberán enviarse a la dirección de e-mail arriba indicada los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae normalizado (CVA del ISCIII) del Investigador Principal y de todos los investigadores incluidos en el proyecto, con datos de los últimos cinco años (desde enero de 2014 a la actualidad). El link para acceder a la aplicación para generar el CVA es el siguiente: <https://cvn.fecyt.es/>

El CVA debe contener, al menos, los siguientes ítems:

- Datos Personales
- Situación Profesional Actual
- Formación Académica
- Resumen Breve del Curriculum
- Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos de investigación, Contratos, Patentes.

2. Memoria Científica del Proyecto. Debe incluir los siguientes apartados:

- Título
- Nombre y Apellidos del Investigador Principal
- Nombre y Apellidos de los Investigadores Colaboradores
- Resumen: Objetivos y metodología del proyecto. Máximo 200 palabras
- Antecedentes y estado actual del tema: Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, bibliografía más relevante. Máximo tres páginas
- Hipótesis y Objetivos. Máximo una página
- Metodología: Diseño del estudio, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y posibles limitaciones del estudio. Máximo tres páginas
- Plan de trabajo: Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador, y las asignaciones previstas. Indicar además el lugar/centro de realización del proyecto. Incluir cronograma. Máximo una página.
- Experiencia del equipo investigador: Experiencia del equipo investigador sobre el tema, participación en estructuras estables de investigación (RETICS, Plataformas, CIBER, etc.) nacionales o internacionales. Máximo dos páginas.
- Interés estratégico: Impacto del Proyecto en el Sistema Sanitario, relevancia de la propuesta en la investigación clínico-traslacional. Máximo una página.
- Medios disponibles para la realización del proyecto. Máximo una página
- Justificación detallada de la ayuda económica solicitada. Se pueden incluir gastos de personal y/o gastos de adquisición de bienes y servicios (ver apartado "**Naturaleza y Cuantía de las ayudas**"). Máximo una página.

Fecha límite para el envío de proyectos. 31 de marzo de 2019.

Evaluación y selección de las solicitudes. La evaluación de los proyectos solicitantes se llevará a cabo por un tribunal constituido por tres miembros designados por REEM, un miembro designado por la junta directiva de EME y dos miembros del Consejo Médico Asesor (CMA) de Esclerosis Múltiple España (EME) durante los meses de marzo y abril de 2019, y los resultados se comunicarán a los grupos solicitantes durante el mes de abril del mismo año.

Los fondos se librarán a los grupos receptores a través de convenios realizados entre las Instituciones participantes y EME, antes del 30 de junio de 2019.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Calidad de la propuesta (máximo 30 puntos). A evaluar:
 - o Claridad y calidad del proyecto → 10 puntos
 - o Viabilidad → 7.5 puntos
 - o Metodología → 2.5 puntos
 - o Cronograma → 2.5 puntos
 - o Interés estratégico → 2.5 puntos
 - o Impacto en el sistema sanitario → 2.5 puntos
 - o Adecuación del presupuesto a los objetivos → 2.5 puntos

- Curriculum de los últimos 5 años del IP del proyecto (desde enero de 2014 a la actualidad) (máximo 20 puntos):
 - o Publicaciones nacionales → 0.2 puntos
 - o Publicaciones internacionales → 0.5 puntos
 - o Publicaciones internacionales como autor corresponsal, primer autor o último → 0.6 puntos
 - o Patentes → 0.3 puntos

Naturaleza y cuantía de las ayudas. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- a) Becarios: la asignación de becarios se regirá por la Normativa al efecto.
- b) Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. El material inventariable adquirido con cargo al proyecto de investigación pasará a ser propiedad del centro. Se incluyen en este apartado los gastos derivados de la difusión de los resultados del proyecto de investigación. Una vez finalizado el proyecto, el material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) adquirido con cargo a las ayudas concedidas quedará a disposición de los fondos de la biblioteca del centro. Se excluyen los gastos correspondientes a viajes y dietas.

La estructura de partidas presupuestarias señaladas en este apartado es vinculante. Si en el transcurso del desarrollo del proyecto, se considerara necesario introducir cambios entre partidas, éstos deberán solicitarse con carácter previo y de forma motivada por el investigador responsable del proyecto ante el comité ejecutivo de REEM que resolverá lo que proceda.

El dinero no gastado, si es que lo hubiere, revertiría a la REEM para dotar nuevos proyectos de índole similar.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención para el mismo fin.

Gestión y justificación de las ayudas. La gestión de las ayudas se llevará a cabo por EME, que será quien haga los pagos oportunos a los grupos investigadores con el visto bueno de REEM. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, requerirá la previa solicitud motivada y la autorización expresa de REEM, con el visto bueno de EME, que podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver lo que proceda.

Seguimiento. El seguimiento de los proyectos se realizará a través de la **memoria final**, que deberá remitirse EME en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del proyecto (30 de septiembre de 2020).

La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a EME, indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la memoria final. Es recomendable notificar EME la obtención de cualquier premio por trabajos financiados a través de esta convocatoria para su posterior reconocimiento. Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a EME como financiadora. El resultado de la investigación será propiedad intelectual del equipo que desarrolle el proyecto. La aceptación de la ayuda no implica ningún tipo de vinculación contractual entre las personas que hayan participado en el proyecto y EME. EME no se responsabiliza de la actuación de los investigadores, ni de los daños y perjuicios que a éstos les pueda sobrevenir a causa de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de lo que puedan ocasionar a terceros.

Comunicación. REEM se compromete participar en las acciones de comunicación vinculadas al Proyecto M1 de recaudación de fondos de EME en que sea requerida, así como a la divulgación y promoción de las actividades y cualesquiera otras acciones que EME haga dentro de los límites de su objeto social, relacionado con la Esclerosis Múltiple.

EME firmará un convenio con REEM en el que quede recogido el compromiso de entrega de los 125.000 euros, el detalle de la convocatoria, evaluación de proyectos, seguimiento y justificación de estos.